RESOLUCIÓN RECTORAL Nro.031 de 2026
Ibagué 1° de octubre de 2026

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA ANUAL PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026 Y SE ADOPTAN SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA "

El Rector de la CORPORACION INSTITUCION UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia reconoce la investigación como una función misional orientada a la generación y transferencia del conocimiento, el desarrollo académico y científico y la transformación social.

Que el Estatuto de Investigación, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 1 de julio de 2022, establece las políticas, propósitos y estructura institucional para el desarrollo de la investigación, así como las competencias de los Comités de Investigación y del Comité General de Investigación e Innovación.

Que, de conformidad con el citado Estatuto, corresponde al Comité General de Investigación e Innovación impulsar el quehacer investigativo mediante convocatorias anuales, coordinar la evaluación de proyectos y validar el cumplimiento de los requisitos institucionales; y a los Comités de Investigación de los programas aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y la asignación de horas de dedicación de los investigadores.

Que el Estatuto de Investigación establece, igualmente, la participación de las instancias de ética y bioética cuando la naturaleza de los proyectos así lo requiera, con el propósito de salvaguardar los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas y de los seres vivos involucrados en actividades de investigación.

Que, en desarrollo de las políticas institucionales de investigación, la Corporación ha establecido los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna Anual para Financiación de Proyectos de Investigación 2026, orientada a fortalecer la generación de conocimiento, la formación investigativa, la articulación entre programas académicos y la producción científica institucional.

Que la convocatoria define las líneas de investigación, requisitos de participación, condiciones de financiación, criterios de evaluación, ruta de aprobación, compromisos y cronograma para la presentación y selección de proyectos, contemplando una financiación máxima de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) por propuesta y un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses.

Que las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes serán sometidas a evaluación por pares externos, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en los Términos

de Referencia, y su financiación estará sujeta a la evaluación, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de la ruta institucional de aval.

Que, en consecuencia, se hace necesario formalizar la apertura de la Convocatoria Interna Anual para Financiación de Proyectos de Investigación 2026 y adoptar sus Términos de Referencia como parte integral de la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura de la convocatoria. Abrir la Convocatoria Interna Anual para Financiación de Proyectos de Investigación 2026 de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, de conformidad con los Términos de Referencia que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adopción de los Términos de Referencia. Adoptar los "Términos de Referencia – Convocatoria Interna Anual para Financiación de Proyectos de Investigación 2026", los cuales establecen las condiciones, requisitos, criterios, procedimientos, cronograma, mecanismos de evaluación, selección, financiación, seguimiento y demás disposiciones aplicables a la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplimiento. La convocatoria se desarrollará de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia adoptados mediante la presente Resolución, el Estatuto de Investigación y demás normativa institucional aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. Coordinación. La Facultad será responsable de la gestión y desarrollo de la convocatoria, de acuerdo con las competencias establecidas en la normativa institucional y en los Términos de Referencia**.**

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica exclusivamente a la Convocatoria Interna Anual para Financiación de Proyectos de Investigación 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el primero de octubre de (2026).

RAFAEL FIGUEROA CASANOVA
Rector